

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **015416** --DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTÁ, 01 DE AGOSTO DE 2024

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-7-20734-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	19 DE JULIO 2024	Hasta	31 DE JULIO 2024
--------------	-------------------------	--------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial GS-2024-056090-2024, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01
 - 1) Informe de supervisión del 19 al 31 de julio del 2024 sin radicado de presentación.

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-20734-24	
Objeto del Contrato	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 3)"	
Contratista	METRICS BIOMEDICAL S.A.S	
Representante legal	BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	
Valor inicial del contrato	(\$90.000.000,00) NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
Valor adiciones del contrato	NO APLICA	
Plazo de ejecución inicial	SIETE (5) MESES Y DOCE (12) DIAS.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17 de JULIO del 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	27 de DICIEMBRE del 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El responsable de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la representante legal de la empresa para tratar temas con respecto a la prestación del servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual con el 100% de las condiciones establecida en el pliego PN HOCEN SA 005 2024 y en la oferta presentada.	SI	
2.) El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO 21 DE AGOSTO DE 2024
5.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. (pólizas de garantía de	SI	

Página 3 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca)					
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		SI			
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI			
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI			
9.) debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		SI			
10.) Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		SI			
11.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.		SI			
12.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos contratados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.		SI			
13.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.		SI			
14.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.		SI			
15.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.		SI			
16.) El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No.		SI			

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
17.) el contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.	SI	
18.) las demás contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones por la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>1.RECURSO HUMANO El contratista debe prestar el servicio con el siguiente recurso humano:</p> <p>Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRÓNICO O TÉCNICO PROFESIONAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ingeniero biomédico o electrónico que realizará el servicio técnico, debe tener registro INVIMA vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005. <p>El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y presentar hoja de vida y sus soportes, máximo 3 certificaciones de experiencia e INVIMA vigente los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Nota 1: El recurso humano debe realizar los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentara un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.</p> <p>Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El contratista debe comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.</p> <p>Nota 3: El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACION MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la personal y analizar la viabilidad del cambio.</p>	SI	
2. El contratista debe presentar la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato seis (6) meses más.	SI	
3.El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, a) número telefónico aportado así: Teléfono: 3118805163 f 314 3227691.	SI	
4.El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.	SI	
5.El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional el área física o taller regreso al	SI	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el oferente informa que el traslado se realizara a la siguiente dirección: Carrera 23 No. 87-82 en Bogotá, D.C debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato.		
6.El contratista debe garantizar que el recurso humano con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, realizará les labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato.		SI
7.El contratista deber presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del contrato para aprobación.		SI
8.El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, ,realizara mínimo un (1) entrenamiento al personal de la central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, la cual se realizara en el área física o taller del oferente en la ciudad de Bogotá, y distribuida en los tumos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, con una intensidad minina de 2 (dos) horas teórico-prácticas.		SI
9.El contratista debe entregar sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque, en calidad de equipo en apoyo tecnológico.		SI
10.El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.		SI
11.El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.		SI
12.El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales — RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.		SI
13.El contratista, debe cumplir la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigentes en la cual se incluye la constitución política de Colombia, el decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas con que lo modifiquen, decreto único reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide et decreto único reglamentario del sector salud y protección social y las normas que modifiquen,		SI

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
resolución 591 de 2024 decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifique el decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda: ciudad y territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
14.El Contratista, debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	SI	
15.El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	
16.En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	
17.El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	SI	
18.El Contratista debe dar cumplimiento de que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	
19.El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan Entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
20.Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		
El Supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del contrato si al CONTRATISTA le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.		
21.El contratista se obliga a cumplir con el objeto-del contrato y a efectuar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas garantías requeridas, en el Anexo Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS, del contrato.		
22.El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación lo utilización indebida que sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
23.El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes el sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados así mismo debe certificar la afijación a una ARL.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (15) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (149) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D. C., de manera mensual una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio, objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
- Recibo a satisfacción técnico económico RAS emitido por el Supervisor de contrato.
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará al contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3. — punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar a/ adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir de} 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de} 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con debidamente separados por punto y coma, según ej. #16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.esterilización@policia.gov.co;#
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual se va a enviar la factura: datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.esterilización@policia.gov.co;#
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única — Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Página 9 de 9

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 90.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 29.750.000,00	33%
Valor total facturado	\$ 29.750.000,00	33%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 60.250.000,00	67%
Valor pagado	\$ 29.750.000,00	33%
Valor pendiente de entrega	\$ 60.250.000,00	67%

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. 96-8-20734-24
hocen.esterilización@policia.gov.co

Página 2 de 2	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</div> </div> <div>  <div>POLICIA NACIONAL</div> </div>
Código: 2BS-FR-0045	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 3	

Fecha de entrega certificada:	22/08/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR*	VALOR A PAGAR
	HOCEN	16	Prestación de servicio	\$29.750.000	\$29.750.000	N/A	\$29.750.000
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE1205	22/08/2024	\$ 29.750.000,00	0,00	\$ 29.750.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 29.750.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los servicios relacionados cumplió con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 3)	SI	NINGUNA


 Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
 Responsable Central de Esterilización Hocén.

METRICS BIOMEDICAL S.A.S.



NIT 901231887-5
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764059585966
Fecha 08/11/2023 - 08/11/2024
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1137 al
FVE2000 ACTIVIDAD ECONÓMICA 3312 -TARIFA ICA
9.66X1000 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
- NO SOMOS AUTORRETENEDORES
Email: patricia.rodriguez@metricsbiomedical.com
Teléfono: 3143227691

Departamento	Fecha		
Bogotá	22	08	2024

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE1205

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Dirección: CR 592621
Email: nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co
Vencimiento: Septiembre 22 del 2024
Fecha de pago: 22/09/2024
Total de Lineas: 1

NIT: 830067597
Departamento: Bogotá
Forma de Pago: Crédito
Hora emisión: 15:07:59-05:00

Fecha de firmado: 22/08/2024 15:08:01
Teléfono: 5804401
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

No. Orden comprador Contrato No. 96-7-20734-24 Fecha 19/07/2024

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10110C	1,00	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 3)	C62	IVA	19%	4750000	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00

Notas:
#S16-01--02-001;96-7-20734-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#S

SON: (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos)
CUFE: 58f674f55493bac72c63d49d5afc4ef8d40f4a09812097b30f443a212973e9cabfb677b4bea2ce95c28110bd7692e563

Subtotal:	\$25.000.000,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$4.750.000,00
Total:	\$29.750.000,00
ReteRenta:	\$625.000,00
Neto Factura:	\$29.125.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$25.000.000,00	19,00%	\$4.750.000,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$25.000.000,00	2.5%	\$625.000,00

Favor realizar los pagos a la Cuenta de Ahorros No.455200215073 de Davivienda, a nombre de METRICS Biomedical S.A.S.

Firma Digital: lZJUCIb0YAFyHOkn/IGp2i59xiZbVJpoEaf0IRv0Gx2MEyVVI99C1HhMSID
wllfhiZuQNIKHtnGg3+ptt7+XOYvQxTpvSvb3FvIDdgWAWWf
V1o3lIVspph+V N20Lmtlms4syWLiAAYNn2YFOdnpn6G0m5VrGCVJYevCimCMuyTR5qbYIEar 5VI8/TYKXYFWKFbjvoptrWG1+clRlvgIFc/
Ne5TD0TC7eTppz3vYkuJ0AGP37I7XQ mBNXuPFaa/MvQhFIP4IHs4sOIMIwUtdw3PvMPnqeh3g0aRhxxyVv1680rqD0pUlt wxcG2cz2MISSdcikMmEpl
ZA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



contacto@metricsbiomed.com

www.metricsbiomed.com

DESCRIPCIÓN Y DETALLES DEL SERVICIO Y LOS TRABAJOS EFECTUADOS

El servicio técnico de mantenimiento a instrumental quirúrgico se ejecuta bajo el principio de preservar los estándares de fabricación de cada instrumento, en particular en aspectos como: forma, dimensiones, funcionalidad y ergonomía. Con este propósito, el instrumental se clasifica por grupos de acuerdo con aspectos como aplicación, especialidad y funcionalidad del instrumento y se efectúan los procedimientos de servicio establecidos para cada grupo específico.

Según lo que aplica o lo que fue requerido, los trabajos efectuados incluyeron: alineación, ajuste de articulaciones y afilado; ajuste y rectificación de cierres y cremalleras; rectificación de estrías de agarre (porta agujas); restauración de superficie (limpieza, pulido, desmanchado, retiro de cintas y pegantes); lubricación.

Quedamos atentos a sus observaciones y prestos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

METRICS Biomedical S.A.S.



Ing. Oscar G. Leal Pedraza



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 21/08/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901231887

METRICS BIOMEDICAL S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 B 138 65 AP 707
Teléfonos: 3143227691
Dirección electrónica: patricia.
Ciudad: BOGOTÁ DC
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 27/03/2019
Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA
Régimen tributario: COMUN
Fecha desde: 08/11/2018
Matrícula Mercantil: 03035235
Fecha inicio de Actividades: 08/11/2018
Fecha de cese de Actividades: NO
No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Actividad 2: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales
Actividad 3: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/03/2019	C.C.	51883560	BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



METRICS Biomedical

Innovación al Servicio de la Salud

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
METRICS BIOMEDICAL S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de METRICS BIOMEDICAL S.A.S. con NIT 901.231.887-5., durante los últimos seis (6) meses se ha dado cumplimiento con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
2. METRICS BIOMEDICAL S.A.S. tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV, conforme a la ley 1819 de diciembre 2016.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	METRICS BIOMEDICAL S.A.S.
NIT o C. C.	901.231.887-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
C. C.	51.883.560

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELÉFONO:	3143227691
DIRECCIÓN:	Carrera 23 No. 87-82 de Bogotá, D.C.
E-MAIL:	patricia.rodriguez@metricsbiomedical.com

Metrics Biomedical S.A.S.
Bogotá D.C. – Colombia
contacto@metricsbiomedical.com
www.metricsbiomedical.com



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 08/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **METRICS BIOMEDICAL SAS** con NIT 901.231.887-5 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

455200215073

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

